

DECRETOS GUBERNATIVOS

PROFESORADO PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE SANTIAGO.

Santiago, 1.º de Octubre de 1930.—N.º 5120.—Vistos estos antecedentes y teniendo presente lo dispuesto en los decretos números 4552 de 22 de Agosto último de este Ministerio y 3588 de 5 del mismo mes, Art. 15, letra b) del Ministerio del Interior, DECRETO:

1.º Nómbrase a las siguientes personas para que, a contar desde el 1.º de Octubre en curso, desempeñen en la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, las cátedras que en cada caso se indican: a don Leopoldo Ortega Noriega, para profesor de Derecho Civil; a don Valentín Brandau Galindo, para profesor de Derecho Penal; y a don Alfredo Balmaceda Fontecilla, para profesor de Derecho de Minas.

2.º Declárase que los actuales profesores de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales que se indican a continuación, seguirán en el desempeño de las cátedras que se expresan, a contar desde el 1.º del actual: don J. Guillermo Guerra Vallejos, con ocho trienios, como profesor de Derecho Internacional Público e Introducción al Estudio del Derecho; don Juvenal Hernández Jaque, con un trienio, como profesor de Derecho Romano; don Guillermo Correa Fuenzalida, con un trienio, como profesor de Derecho Civil; don Juan Esteban Montero Rodríguez, con cinco trienios, como profesor de Derecho Civil; don Agustín Vigorena Rivera, como profesor de Derecho Constitucional; don Juan Antonio Iribarren Cabezas, con seis trienios, como profesor de Historia General del Derecho y de Derecho Administrativo; don Humberto Trucco Franzani, con un trienio, como profesor de Derecho Procesal; don Leonidas Irrarrazabal Barros, como profesor de Derecho Internacional Privado; don Darío Benavente Gorroño, con un trienio, como profesor de Derecho Procesal; don Francisco Walker Linares, como profesor de Economía Social y Legislación del

Trabajo; don Luis Barceló Lira, con diez trienios, como profesor de Derecho Comercial; don Gabriel Palma Rogers, con siete trienios, como profesor de Derecho Comercial; don Julio Philippi Bihl, con cinco trienios, como profesor de Hacienda Pública; y don Samuel Gajardo Contreras, como profesor de Medicina Legal. Páguenseles los sueldos correspondientes a razón de doce mil pesos (\$ 12,000) anuales cada uno, con excepción de los señores J. Guillermo Guerra V., y Juan Antonio Iribarren C., que percibirán una remuneración anual, cada uno, de veinticuatro mil pesos (\$ 24,000). Los profesores que desempeñen otros cargos en la administración pública, cuyos sueldos, sumados a los que se les asignan por el presente decreto, sean superiores a los del grado 1.º de la Escala que establece el Estatuto Administrativo, sólo podrán percibir—en sus empleos docentes—la diferencia de sueldos que corresponda hasta completar el del grado 1.º de dicha Escala, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 del decreto N.º 3588 ya citado. Exíjaseles por la Tesorería Comunal de Santiago, al cancelarles el primer sueldo, el pago de los impuestos establecidos en los números 101 y 102 del artículo 7.º de la Ley N.º 4460 de 1928, que asciende a cien pesos (\$ 100) para los señores Ortega, Brandau y Balmaceda, y a diez pesos (\$ 10) para los demás señores profesores.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBAÑEZ C.—BARTOLOMÉ BLANCHE.

CONTRATO DEL SEÑOR GUILLERMO MANN

Santiago, 30 de Noviembre de 1930.—N.º 5147.—Teniendo presente que el señor don Guillermo Mann ha convenido con este Ministerio en poner término al contrato vigente, aprobado por decreto N.º 1622, de 8 de Mayo de 1929, DECRETO:

Déjase sin efecto, a partir desde el 1.º de Septiembre en curso, el decreto N.º 1622 de 8 de Mayo de 1929, dictado por este Minis-

terio, que contrata los servicios del doctor don Guillermo Mann.

Autorízase al Tesorero General de la República para que, en representación del Gobierno, suscriba con el doctor Mann la escritura pública que ponga fin a la contratación de servicios mencionada 2.º Contrátanse los servicios de don Guillermo Mann para que, a contar desde el 1.º del actual y bajo las condiciones que más adelante se indican, desempeñe las funciones de Consejero del Ministerio de Educación Pública y encargado de las publicaciones y conferencias destinadas a dar a conocer los progresos culturales de nuestro país. Este Departamento podrá confiar al señor Mann la organización y realización de la propaganda cultural, con los países extranjeros. a) El señor Mann gozará de una renta anual de sesenta y dos mil pesos (\$ 62,000); b) El presente decreto regirá por el término de tres años, cinco meses y once días, contados desde el 1.º del actual. El señor Mann, mientras desempeñe estas funciones, queda sometido a las leyes chilenas. Toda duda que resultare de la interpretación del presente contrato quedará sometida y será resuelta por las autoridades chilenas, renunciándose así a toda intervención diplomática. c) Cuando el señor Mann se retire del servicio tendrá derecho a jubilar en conformidad a las disposiciones vigentes en esa época, sobre la base de la remuneración de que entonces disfrute y con el total de años de servicios que haya prestado al país. Para los efectos de la jubilación, se entenderá que el cargo que desempeña el doctor Mann es de aquellos para los que se exige un título profesional; d) Al término de sus servicios el señor Mann tendrá derecho a los gastos de pasajes para él, su esposa e hijos de regreso a su país, y a los gastos que origine el envío de sus efectos personales y mobiliario; 3.º El cumplimiento del presente contrato quedará sujeto a la condición de que se consulten fondos necesarios en las Leyes de Presupuestos que rijan en los años de su vigencia. 4.º El Tesorero General de la República firmará, en representación del Fisco, la Escritura pública correspondiente a que deberá reducirse este decreto. 5.º La Universidad de Chile pondrá a disposición de este Ministerio la suma de dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centavos (\$ 16,666,66), a que asciende el sueldo de Director del Instituto Pedagógico, por los cuatro últimos meses del presente año, consultado en el Presupuesto Universitario. 6.º La Tesorería Municipal de Santiago pagará al señor Mann por mensualidades iguales y vencidas, la renta correspondiente a \$ 62,000 anuales, por los cuatro meses de este año, debiendo deducirse el gasto en la siguiente forma: Hasta \$ 16,666.66 de los fondos a que se refiere el número anterior; y el saldo que asciende a \$ 4,000 se imputará a 7-1-4-v del Presupuesto vigente. 7.º La Caja Nacional

de Empleados Públicos no descontará al señor Mann una nueva mensualidad por el nombramiento que se hace en el presente decreto, en virtud de que el contrato a que se refiere es sólo una modificación del anterior.

Anótese, refréndese, tómesese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—BARTOLOMÉ BLANCHE E., como Ministro de la Guerra y Educación.—G. SCHROEDERS.—JULIO PHILIPPI.—C. FROEDDEN.—HUMBERTO ARCE.—RICARDO PUELMA.—LUIS MATTE.—MANUEL BARROS C.—EDECIO TORREBLANCA.

PROFESORADO PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE VALPARAISO.

Santiago, 5 de Octubre de 1930.—N.º 5191. —Vistos estos antecedentes y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto N.º 4352 de 22 de Agosto último de este Ministerio, y en la letra b) del Art. 15 del Decreto N.º 3588 de 5 de Agosto del año en curso, del Ministerio del Interior, DECRETO:

Nómbrase a las siguientes personas para que sirvan hasta el 31 de Diciembre del presente año y a contar desde el 1.º del actual, los cargos que a continuación se indican en la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Valparaíso, con las rentas que en cada caso se expresan: a don Exequiel Camus Valdés, con cinco trienios, para profesor de Derecho Romano, con renta anual de diez mil pesos (\$ 10,000); a don Adolfo Carvallo Concha, para profesor de Introducción al Estudio del Derecho, con renta anual de siete mil pesos (\$ 7,000); a don Enrique Chirwing Coe, para profesor de Economía Política, con renta anual de nueve mil pesos (\$ 9,000); a don Luis Vicuña Suárez, a don Victorio Pescio Vargas y don Osvaldo Labarca Fuentes para profesores de Derecho Civil, con renta anual, cada uno, de doce mil pesos (\$ 12,000); a don Osvaldo Bordabé Setz, para profesor de Historia General del Derecho, con renta anual de nueve mil pesos (\$ 9,000); a don Gustavo Labatut Gléna, con tres trienios, para profesor de Derecho Penal, con renta anual de doce mil pesos (\$ 12,000); a don Alberto Toro Arias, con tres trienios, para profesor de Derecho de Minas, con renta anual de siete mil pesos (\$ 7,000); a don Mario Risopatrón Barros, con dos trienios, para profesor de Derecho Internacional Público, con renta anual de nueve mil pesos (\$ 9,000); a don Camilo Mori Ganna, para profesor de Derecho Internacional Privado, con renta anual de siete mil pesos (\$ 7,000); a don Aníbal Cruzat Ortega, con tres trienios, y a don Octavio del Real Daza, para profesores de Derecho Procesal, con renta anual de doce mil pesos (\$ 12,000) cada uno; a don Pedro Pineda Ríos, con tres trienios, para profesor de Derecho Comercial, con dos cursos, y con renta anual de dieciocho mil pesos (\$ 18,000); a don Juan

Andueza Larrázabal, con cuatro trienios, para profesor de Medicina Legal, con renta anual de siete mil pesos (\$ 7,000); a don Alberto Garnham Barros, con un trienio, para profesor de Hacienda Pública, con renta anual de diez mil pesos (\$ 10,000) a don Alex Varela Caballero, para profesor de Derecho Administrativo, con renta anual de diez mil pesos (\$ 10,000); a don Juan Bardina Ganterat, sin trienios, para profesor de Economía Social y Legislación del Trabajo, con renta anual de diez mil pesos (\$ 10,000); a don José María Pinedo, para profesor de Derecho Constitucional, con renta anual de diez mil pesos (\$ 10,000). Páguenseles a los nombrados los sueldos correspondientes y exijaseles, por la Tesorería Comunal respectiva, al cancelarles el primer sueldo, el pago del impuesto establecido en el N.º 102 del Art. 7.º de la Ley 4460 de 1928, que asciende para cada uno a \$ 10.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—BARTOLOMÉ BLANCHE E.

ACEPTA RENUNCIA DEL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION.

Santiago, 9 de Octubre de 1930.—N.º 5244.—Vistos estos antecedentes, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º del actual, la renuncia que hace don Guillermo Mann, de su cargo de Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Tómese razón y comuníquese. Por orden del Presidente.—BARTOLOMÉ BLANCHE E.

DECLARA COMPATIBLES LOS CARGOS QUE SE INDICAN

Santiago, 14 de Octubre de 1930.—N.º 5332.—Vista la nota N.º 2375 de 7 del actual de la Universidad de Chile, y lo dispuesto en el Art. 5.º del decreto N.º 4588 de 22 de Agosto último, DECRETO:

Decláranse compatibles los siguientes puestos que desempeñan los empleados que a continuación se indican, en la Universidad de Chile:

El de Bibliotecario de la Escuela de Ciencias Médicas con renta anual de \$ 15,000 con el de Bibliotecario de la Escuela de Química y Farmacia, con renta de \$ 8,400, servidos por don Darío Izquierdo Prieto; el contador 2.º de la Universidad, con renta anual de \$ 18,000, con el de Secretario del Curso de Conductores de Obras, con renta anual de \$ 6,000, servido por don Armando Salas Ibáñez; el de Escribiente de la Facultad de Bellas Artes, con renta anual de \$ 6,000, con el de Inspector Ayudante de la Escuela de Artes Decorativas, con renta anual de \$ 5,400, servidos por doña Elsa Andrade Rosend; y el de Secretario-Contador de la Escuela de

Ciencias Jurídicas y Sociales de Santiago, con renta anual de \$ 10,800 con el de Escribiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con renta anual de \$ 6,000, servidos por don Carlos Humeres Magnan.

Tómese razón, regístrese y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—BARTOLOMÉ BLANCHE.

PRORROGA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL EN QUE FUNCIONA EL INSTITUTO PEDAGOGICO.

Santiago, 16 de Noviembre de 1930.—N.º 5380.—Vistos estos antecedentes, DECRETO:

1.º Prorrógase por un año, a contar desde el 1.º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1931, el contrato de arrendamiento de la casa de propiedad del señor Alejo Santelices, en que funcionan los Anexos del Instituto Pedagógico, en las condiciones generales establecidas por decreto N.º 7203, de 24 de Noviembre de 1927; la renta de arrendamiento será la suma de sesenta mil pesos (\$ 60,000), que se pagarán al señor Santelices por mensualidades iguales y vencidas.

2.º Autorízase al Tesorero General de la República para que firme e inscriba, en representación del Fisco, la escritura pública a que deberá reducirse el presente decreto.

3.º Los fondos para el pago de las rentas de arrendamiento, se deducirán de los que para este objeto se consulten en el Presupuesto Universitario del año próximo.

Anótese, tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—BARTOLOMÉ BLANCHE.

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIERIA

Santiago, 27 de Octubre de 1930.—N.º 5546.—Vistos estos antecedentes y teniendo presente que la provisión del cargo a que se refiere el presente decreto, es indispensable para la buena marcha del servicio, DECRETO:

Nómbrase a don Carlos Mori Ganna, sin trienios, actual Director interino de la Escuela de Ingeniería, para que sirva en propiedad dicho cargo, a contar desde el 20 del actual, y con renta anual de dieciocho mil pesos (\$ 18,000).

Páguesele el sueldo correspondiente y exijasele, por la Tesorería Comunal de Santiago, al cancelarle el primer sueldo, el pago del impuesto establecido en el N.º 101 del Art. 7.º de la ley 4460, que asciende a cien pesos (\$ 100).

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—ALBERTO EDWARDS.

MIEMBRO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Santiago, 28 de Octubre de 1930.—N.º 5573.

—Visto lo dispuesto en el artículo 4.º, letra e) del decreto N.º 4807 de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Designase a don Juan Gómez Millas, para que, por un período reglamentario, desempeñe las funciones de Miembro del Consejo Universitario.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBAÑEZ C.—ALBERTO EDWARDS.

PERMUTA DEL OFICIAL 1.º DE EXTENSIÓN ARTÍSTICA Y DE LA BIBLIOTECARIA 2.º DE LA BIBLIOTECA NACIONAL.

Santiago, 28 de Octubre de 1930.—N.º 5575.

—Vistos estos antecedentes, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º de Noviembre próximo la permuta que hacen de sus respectivos puestos, doña María Magallanes San Román, actual Oficial 1.º del Departamento de Extensión Artística de la Universidad de Chile, y doña Elena Peni Disset, actual bibliotecaria 2.º de la Biblioteca Nacional.

Continúeseles pagando el sueldo correspondiente a razón de doce mil pesos (\$ 12,000) anuales a cada una, y exíjaseles por la Tesorería Comunal de Santiago, al cancelarles el primer sueldo en sus nuevos cargos, el pago del impuesto establecido en el N.º 101 del Art. 7.º de la Ley 4460, que asciende, para cada una de las permutantes, a cien pesos (\$ 100).

Tómese razón y comuníquese. Por orden del Presidente.—ALBERTO EDWARDS.

DIRECTOR DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO

Santiago, 30 de Octubre de 1930.—N.º 5624.

—Vista la nota N.º 2459 de la Universidad de Chile y teniendo presente que la provisión del cargo de Director es indispensable para la buena marcha del servicio del Instituto Pedagógico, DECRETO:

Nómbrase a don José María Gálvez Olivares, actual Director interino del Instituto Pedagógico, para que sirva en propiedad dicho cargo, a contar desde el 20 del actual y en el carácter de ad-honorem durante el presente año.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBAÑEZ C.—ALBERTO EDWARDS.

PROFESOR INTERINO DE DERECHO CIVIL DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE SANTIAGO.

Santiago, 31 de Octubre de 1930.—N.º 5646.

—Vistos estos antecedentes y la nota N.º 2485 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 24 del actual, la renuncia que hace don Juan Esteban Mon-

tero Rodríguez del cargo de profesor de Derecho Civil que desempeña en la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta ciudad, y designase en su lugar, a contar desde la misma fecha y en calidad de interino, a don Luis Barriga Errázuriz. Páguesele la remuneración correspondiente a razón de doce mil pesos (\$ 12,000) anuales, y exíjasele por la Tesorería Comunal de Santiago, al cancelar el primer sueldo, el pago del impuesto establecido en el N.º 102 del Art. 7.º de la Ley 4460 de 1928, que asciende a diez pesos (\$ 10).

Tómese razón y comuníquese. Por orden del Presidente.—ALBERTO EDWARDS.

PROFESOR SUPLENTE DE PATOLOGÍA VEGETAL DE LA ESCUELA DE AGRONOMÍA.

Santiago, 4 de Noviembre de 1930.—N.º 5689.—Vista la nota N.º 2412 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Nómbrase a don Pablo Larenas Salvo, actual Inspector General y profesor auxiliar de la Escuela de Agronomía, para que, a contar desde el 8 de Octubre próximo pasado, sirva en ese establecimiento, en calidad de suplente, el cargo de profesor de Patología Vegetal, con renta anual de cuatro mil pesos (\$ 4,000), mientras el titular, don Carlos Camacho A., desempeña la comisión en el extranjero que se le confirió por decreto N.º 1581 de 31 de Mayo último, del Ministerio de Fomento. Páguesele el sueldo correspondiente—que no percibe el titular—y exíjasele por la Tesorería Comunal de Santiago, la cancelación del impuesto establecido en el número 102 del Art. 7.º de la Ley N.º 4460, que asciende a diez pesos (\$ 10).

Tómese razón y comuníquese. Por orden del Presidente.—ALBERTO EDWARDS.

PROFESOR SUPLENTE DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE SANTIAGO.

Santiago, 4 de Noviembre de 1930.—N.º 5691.—Vista la nota N.º 2583 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Concédese un mes de licencia, por motivos particulares, y sin goce de sueldo, a contar desde el 1.º del actual, a don Agustín Vigorena Rivera, profesor de Derecho Constitucional de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, y designase en su reemplazo a don Juan Antonio Iribarren Cabezas, con seis trienios, profesor de la misma Escuela. Páguesele la remuneración correspondiente a razón de doce mil pesos (\$ 12,000) anuales que deberá deducirse del sueldo que dejará de percibir el titular, y exíjasele por la Tesorería Comunal respectiva, al efectuar el primer pago, la cancelación del impuesto establecido en el N.º 102 del Art. 7.º de la

ley N.º 4460 de 1928, que asciende a diez pesos (\$ 10).

Tómese razón y comuníquese. Por orden del Presidente.—ALBERTO EDWARDS.

DECANO INTERINO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION.

Santiago, 31 de Octubre de 1930.—N.º 5749.—Vista la nota N.º 2384 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Nómbrase a don Luis A. Puga Rojas, para que, a contar desde el 8 del actual, sirva interinamente el cargo de Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, que se encuentra vacante por renuncia de la persona que lo servía.

Tómese razón y comuníquese. Por orden del Presidente.—ALBERTO EDWARDS.

LICENCIA AL PROFESOR DE DERECHO DE MINAS DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE VALPARAISO.

Santiago, 11 de Noviembre de 1930.—N.º 5754.—Vista la nota N.º 2520 de la Universidad de Chile y teniendo presente lo dispuesto en el Art. 37 del Estatuto Administrativo, DECRETO:

Concédesse, a contar desde el 1.º del actual, un mes de licencia, por motivos particulares y sin goce de sueldo, a don Alberto Toro Arias, profesor de Derecho de Minas de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Valparaíso, y designase en su reemplazo, a contar desde la misma fecha, a don Ramón Fernández Bañados. Páguesele al nombrado la remuneración correspondiente a razón de siete mil pesos (\$ 7,000) anuales, que deberá deducirse del sueldo que dejará de percibir el titular, y exíjasele por la Tesorería Comunal respectiva, al efectuar el primer pago, la cancelación del impuesto establecido en el N.º 102 del Art. 7.º de la Ley 4460 de 1938, que asciende a diez pesos (\$ 10).

Tómese razón y comuníquese. Por orden del Presidente.—ALBERTO EDWARDS.

PROFESOR DE HISTOLOGIA DE LA ESCUELA DENTAL

Santiago, 13 de Noviembre de 1930.—N.º 5795.—Vista la nota N.º 2680 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Nómbrase a don Walter Fernández Ballas, con tres trienios, para que, a contar desde el 1.º del actual, desempeñe en propiedad la cátedra de Histología en la Escuela Dental de esta ciudad. Páguesele la remuneración correspondiente a razón de doce mil pesos (\$ 12,000) anuales, y exíjasele por la Tesorería Comunal respectiva, al efectuar el primer pago, la cancelación del impuesto esta-

blecido en el N.º 101 del Art. 7.º de la ley N.º 4460 de 1928, que asciende a cien pesos (\$ 100).

Tómese razón y comuníquese. Por orden del Presidente.—ALBERTO EDWARDS.

ACEPTA RENUNCIA DE DON VALENTIN BRANDAU

Santiago, 13 de Noviembre de 1930.—N.º 5813.—Vistos estos antecedentes y la nota N.º 2678 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 24 de Octubre próximo pasado, la renuncia que hace don Valentín Brandau Galindo, del cargo de profesor de Derecho Penal que desempeña en la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile.

Tómese razón y comuníquese. Por orden del Presidente.—ALBERTO EDWARDS.

ASESORES PARA LA DIRECCION TECNICA DE LA ENSEÑANZA DE LA MUSICA Y DEL CANTO.

Santiago, 14 de Noviembre de 1930.—N.º 5820.—Vista la nota N.º 2144 de la Universidad de Chile y lo dispuesto en el decreto N.º 5181 de 3 de Octubre último, DECRETO:

Nómbrase a don Julio Guerra García, actual profesor del Conservatorio Nacional de Música y de la Escuela Normal «Abelardo Núñez»; a don Adrián Vasquez Ronda, actual profesor del Instituto Nacional; y a don Domingo Baeza Aguilera, actual profesor del Liceo de Hombres N.º 1, de esta ciudad, para que, a contar desde el 1.º del actual y sin derecho a mayor remuneración, asesoren al Director del Conservatorio Nacional de Música, en la dirección técnica de la enseñanza de la Música y del Canto en los establecimientos dependientes de este Ministerio.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—ALBERTO EDWARDS.

SECRETARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS.

Santiago, 25 de Noviembre de 1930.—N.º 5996.—Vista la nota N.º 2152 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Nómbrase a don Eduardo Aguirre Solís, para que sirva en propiedad, por un período reglamentario de tres años, el cargo de Secretario de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a contar desde el 23 de Julio último, y sin derecho a remuneración por estar sirviendo actualmente un cargo administrativo en la Dirección de Obras Públicas.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—ALBERTO EDWARDS.

DECANO DE LA FACULTAD DE BIOLOGIA Y CIENCIAS MEDICAS

Santiago, 25 de Noviembre de 1930.—N.º 6001.—Vista la nota N.º 2751 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Nómbrese al Dr. don Javier Castro Oliveira, para que sirva en propiedad, por un período reglamentario de tres años y a contar desde el 25 del actual, el cargo de Decano de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas de la Universidad de Chile.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—ALBERTO EDWARDS.

DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION.

Santiago, 29 de Noviembre de 1930.—N.º 6067.—Vista la nota N.º 2775 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Nómbrese a don Luis Galdames Galdames, para que, a contar desde el 27 del actual, desempeñe en propiedad, por un período reglamentario de tres años, el cargo de Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—ALBERTO EDWARDS.

PROFESOR INTERINO DE PEDAGOGIA DEL INSTITUTO PEDAGOGICO

Santiago, 5 de Diciembre de 1930.—N.º 6155.—Vistos estos antecedentes, la nota N.º 2794 de la Universidad de Chile y teniendo presente lo dispuesto en la letra a) del Art. 11 del Estatuto Administrativo, DECRETO:

1.º Declárase exceptuado del requisito de nacionalidad chilena para desempeñar un empleo público a don Hermann Ohms Lampe.

2.º Acéptase, a contar desde el 1.º de Noviembre próximo pasado, la renuncia que hace don Guillermo Mann de su cargo de profesor de Pedagogía, con seis horas semanales de clases, que desempeña en el Instituto Pedagógico, y designase en su lugar, en calidad de interino y por el tiempo comprendido entre el 1.º de Noviembre próximo pasado y el 31 del actual, a don Hermann Ohms Lampe. Páguese al nombrado la remuneración correspondiente a razón de dos mil pesos (\$ 2,000) anuales por hora semanal de clase y exíjasele por la Tesorería Comunal respectiva, al efectuar el primer pago, la cancelación del impuesto establecido en el N.º 102 del Art. 7.º de la Ley N.º 4460 de 1928, que asciende a diez pesos (\$ 10).

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—ALBERTO EDWARDS.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS.

Santiago, 11 de Diciembre de 1930.—N.º 6195.—Vista la nota N.º 2818 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Nómbrese a don Carlos Hoerning Doll, para que, a contar desde el 6 del actual, desempeñe en propiedad y por un período de tres años el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—ALBERTO EDWARDS.

DECANO Y SECRETARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES.

Santiago, 11 de Diciembre de 1930.—N.º 6196.—Vista la nota N.º 2817 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Nómbrese a don Agustín Vigorena Rivera, y a don Francisco Walker Linares para que a contar desde el 5 del actual, desempeñen en propiedad, por un período reglamentario de tres años, los cargos de Decano y de Secretario, respectivamente, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—ALBERTO EDWARDS.

MODIFICA EL DECRETO SOBRE CONCESION DE PASAJES Y FLETES

Santiago, 12 de Diciembre de 1930.—N.º 6225.—Modifícase el artículo 11 del decreto N.º 1131, de 13 de Abril de 1928, sobre concesión de pasajes y fletes al personal dependiente del Ministerio de Educación Pública, en la forma siguiente:

1.º En todo decreto de nombramiento o traslado del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública, se indicará expresamente si el empleado tiene o no derecho a pasajes y fletes por cuenta fiscal.

2.º No tendrán derecho a pasajes y fletes por cuenta fiscal: a) Los que sean trasladados por medidas disciplinarias; b) Los que sean trasladados a petición de los propios interesados o en virtud de una permuta; y c) Los que ingresen al servicio.

Antése, tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—ALBERTO EDWARDS.

PROFESORES DE HIDRAULICA AGRICOLA E HIDRAULICA MARITIMA Y FLUVIAL DE LA ESCUELA DE INGENIERIA.

Santiago, 15 de Diciembre de 1930.—N.º 6254.—Vista la nota N.º 2850 de la Universidad de Chile y teniendo presente lo dis-

puesto en el artículo 37 del Estatuto Administrativo, DECRETO:

Nómbrese a don Luis Eyquem Biaut y a don Rubén Dávila Izquierdo, para que, a contar desde el 12 del actual, sirvan en propiedad las cátedras de Hidráulica Agrícola e Hidráulica Marítima y Fluvial, respectivamente, en la Escuela de Ingeniería, clases éstas que desempeñaban en calidad de interinos.

Continúeseles pagando el sueldo correspondiente a razón de cuatro mil pesos (\$ 4,000) anuales a cada uno; y exíjaseles por la Tesorería Comunal de Santiago, al efectuar el primer pago, la cancelación del impuesto establecido en el N.º 101 del Art. 7.º de la Ley N.º 4460, que asciende a cinco pesos (\$ 5) para cada uno.

Tómese razón y comuníquese. Por orden del Presidente.—ALBERTO EDWARDS.

PROFESORES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE SANTIAGO.

Santiago, 20 de Diciembre de 1930.—N.º 6297.—Vista la nota N.º 2862 de la Universidad de Chile y teniendo presente lo dispuesto en el Art. 37 del Estatuto Administrativo, DECRETO:

Nómbrese a las personas que se indican a continuación para que, a contar desde el 15 del actual, desempeñen en propiedad las siguientes cátedras en la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, vacantes por los motivos que se expresan: a don Luis Barriga Errázuriz, que ingresa al servicio para la cátedra de Derecho Civil, vacante por renuncia de la persona que la servía; a don Carlos Valdovinos Valdovinos, actual Ministro de la Corte de Apelaciones, de esta ciudad, para la cátedra de Derecho Penal, vacante por renuncia de la persona que la desempeñaba; y a don Eugenio Puga Fischer, con un trienio, para la cátedra de Economía Política, vacante por no haber sido provista. Páguese a los nombrados la remuneración correspondiente a razón de doce mil pesos (\$ 12,000) anuales a cada uno, y exíjaseles por la Tesorería Comunal de Santiago, al efectuar el primer pago, la cancelación del impuesto establecido en el N.º 101 del Art. 7.º de la Ley N.º 4460 de 1928, que asciende a cien pesos (\$ 100) para cada uno de los nombrados.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—ALBERTO EDWARDS.

CONCEDE COMISION A DON SANTIAGO H. MAC-LEAN

Santiago, 22 de Diciembre de 1930.—N.º 6320.—Vista la nota N.º 2867 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Comisiónase a don Santiago H. Mac-Lean,

profesor auxiliar de Inglés del Instituto Pedagógico, para que, en carácter de ad-honorem a contar desde el 1.º de Abril del año próximo y por el término de cinco meses, estudie en las Universidades europeas la organización y funcionamiento de los Seminarios de Filología. El señor Mac-Lean conservará la propiedad de su empleo.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—ALBERTO EDWARDS.

NOMBRA A DON GUSTAVO LIRA RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Santiago, 22 de Diciembre de 1930.—N.º 6324.—Vista la nota N.º 2911 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Nómbrese a don Gustavo Lira Manso, para que, a contar desde el 22 del actual y por un período de cinco años, desempeñe en propiedad el cargo de Rector de la Universidad de Chile, con renta anual de sesenta mil pesos (\$ 60,000). Páguesele la remuneración indicada y exíjasele por la Tesorería Comunal de esta ciudad, al efectuar el primer pago, la cancelación del impuesto establecido en el N.º 101 del Art. 7.º de la ley 4460 de 1928, que asciende a quinientos pesos (\$ 500).

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—ALBERTO EDWARDS.

DECLARA QUE EL PERSONAL DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE VALPARAISO CONTINUARA EN EL DESEMPEÑO DE SUS CATEDRAS.

Santiago, 24 de Diciembre de 1930.—N.º 6357.—Vista la nota N.º 2917 de la Universidad de Chile, en la cual pide esa Corporación que el personal designado por decreto N.º 5191 de 6 de Octubre último, para la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Valparaíso continúe en el desempeño de sus cátedras, DECRETO:

Derógase el decreto N.º 5191 de 6 de Octubre último, en la parte en que limita el nombramiento del profesorado de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Valparaíso hasta el 31 del actual, y declárase que dicho personal continuará, desde esa fecha, en el desempeño de las cátedras mencionadas en el decreto en referencia.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—ALBERTO EDWARDS.

SECRETARIO GENERAL INTERINO DE LA UNIVERSIDAD

Santiago, 28 de Diciembre de 1931.—N.º 6360.—Vista la nota N.º 2918 de la Universidad de Chile y teniendo presente lo dispuesto en el Art. 37 del Estatuto Administrativo, DECRETO:

Nómbrese a don Juan Gómez Millas, para que, a contar desde el 23 del actual, desem-

peñe, en calidad de interino, el cargo de Secretario General de la Universidad de Chile, con renta anual de treinta y seis mil pesos (\$ 36,000). Páguesele por la Tesorería Comunal de esta ciudad la remuneración indicada y extíjasele, al efectuarle el primer pago, la cancelación del impuesto establecido en el N.º 102 del Art. 7.º de la ley N.º 4460 de 1928, que asciende a diez pesos (\$ 10).

Tómese razón y comuníquese.—C. IBAÑEZ C.—ALBERTO EDWARDS.

DECLARA COMPATIBLES LOS CARGOS DE PROFESOR DEL LICEO DE HOMBRÉS DE COPIAPO Y AYUDANTE DEL OBSERVATORIO SISMOLOGICO DE LA MISMA CIUDAD.

Santiago, 30 de Diciembre de 1930.—N.º 6400.—Vista la nota N.º 2863 de la Universidad de Chile, y teniendo presente lo dispuesto en la letra c) del Art. 57 del Estatuto Administrativo, DECRETO:

Decláranse compatibles hasta el 30 de Septiembre del año en curso, los cargos de profesor con treinta y una horas de clase del Liceo de Hombres de Copiapó y de Ayudante del Observatorio Sismológico de la misma ciudad, servidos por don Luis Sierra Vera, con renta anual de \$ 27,000 el primero y de \$ 4,800 el segundo.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBAÑEZ C.—ALBERTO EDWARDS.

CREA EL INSTITUTO DE CIENCIAS DE CHILE

Santiago, 30 de Diciembre de 1930.—N.º 6404.—Teniendo presente que es necesario organizar la labor científica y de investigación pura que corresponde desarrollar a la Universidad de Chile, creando un organismo que coordine y promueva los estudios de esta naturaleza, DECRETO:

1.º Créase el Instituto de Ciencias de Chile, bajo el patronato de la Universidad de Chile y la presidencia de su Rector.

2.º El Instituto de Ciencias de Chile estará destinado a favorecer y coordinar las investigaciones y los estudios científicos puros, que conserven y eleven la cultura, sin finalidad profesional, y a dilucidar los más importantes problemas nacionales.

3.º Integrarán el Instituto la Academia de Ciencias Económicas y Sociales, la Academia de Matemáticas y Ciencias Naturales y la Academia de Filosofía, Historia y Filología.

Cada Academia estará formada por treinta individuos de número. Habrá miembros honorarios y correspondientes, sin derecho a voto, elegidos por estas corporaciones.

4.º La elección de los individuos de número y de los miembros honorarios y correspondientes se hará en votación secreta, que debe

reunir el voto conforme de las dos terceras partes de los académicos efectivos.

Habrà elección cada vez que sea necesario integrar el Cuerpo Académico y llenar las vacantes que se produzcan por muerte, renuncia o ausencia del país durante un período superior a cinco años.

5.º Cada Academia elegirá un Presidente, que durará tres años en sus funciones, y un Secretario perpetuo, y dictará y modificará sus estatutos.

6.º Los individuos de número elegidos por una Academia se incorporarán a ella dentro de los tres meses siguientes a su designación. Los discursos de incorporación serán pronunciados ante las Academias reunidas en Instituto.

7.º Nómbrase a los siguientes individuos de número para que constituyan el Instituto de Ciencias de Chile, en las Academias que se indican:

Academia de Matemáticas y Ciencias Naturales

Don Juan Brügger, don Javier Castro Oliveira, don Rosauro Castro, don Eduardo Cruz Coke, don Enrique Froemel, don Carlos Grandjot, don Carlos Hurtado, don Federico Johow, don Hellmuth Kallas, don Walter Knoche, don Pablo Krassa, don Alfredo Lagarrigue, don Alejandro Lipschütz, don Gustavo Lira, don Juan Noé, don Fernando Oberhauser, don Aureliano Oyarzún, don Ricardo Poenisch, don Carlos Porter, don Gilberto Rahm, don Ramón Salas Edwards, don Francisco Servat, don Bernardo Schilling.

Academia de Ciencias Económicas y Sociales

Don Pedro Aguirre Cerda, don Humberto Arce, don Luis Barros Borgoño, don Valentín Brandau, don Ramón Briones Luco, don Carlos Castro Ruiz, don Luis Claro Solar, don Carlos Dávila, don Guillermo Edwards Matte, don Oscar Fenner Marín, don J. Guillermo Guerra, don Juvenal Hernández, don Rodolfo Jaramillo, don Carlos Keller, don Alejandro Lira, don Daniel Martner, don Ricardo Montaner Bello, don Gabriel Palma, don Roberto Peragallo, don Julio Philippi, don Armando Quezada Acharán, don Pablo Ramírez, don Ricardo Salas Edwards, don Jorge Gustavo Silva, don Raúl Simón, don Guillermo Subercaseaux, don Darío Urzúa, don Guillermo Viviani.

Academia de Filosofía, Historia y Filología

Don Domingo Amunátegui Solar, don Miguel Luis Amunátegui Reyes, don Eduardo Barrios, don Gonzalo Bulnes, don David Cruz Ocampo, don Ricardo Dávila, don Fran-

cisco Javier Díaz Valderrama, don Hernán Díaz Arrieta, don Crescente Errázuriz, don Eduardo Escudero, don Hipólito Galante, don Luis Galdames, don Alejandro García Castellblanco, don Juan Gómez Millas, don Ricardo Latcham, don Rodolfo Lenz, don Pedro León Loyola, don Enrique Molina, don Julio Montebruno, don Rodolfo Oroz, don Luis Puga, don Carlos Sáez Morales, don Darío E. Salas, don Carlos Silva Vildósola, don Miguel Varas Velásquez, don Julio Vicuña Cifuentes.

Los Académicos nombrados en el presente decreto constituirán las Academias, iniciarán sus labores y designarán a los miembros que falten para integrarlas, a medida que sea oportuno.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el BOLETIN DE LAS LEYES Y DECRETOS DEL GOBIERNO.—C. IBÁÑEZ C.—ALBERTO EDWARDS.

CANCELA AL «CONSERVATORIO ENRIQUE SORO», DE CONCEPCIÓN, LA PRERROGATIVA DE EXAMENES VÁLIDOS.

Santiago, 31 de Diciembre de 1931.—N.º 6425.—Vistos estos antecedentes y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto N.º 5407 de 26 de Noviembre de 1929, DECRETO:

1.º CANCELASE al «Conservatorio Enrique Soro» de Concepción, la prerrogativa de exámenes válidos que le fué otorgada por decreto N.º 5407 de 26 de Noviembre de 1929.

2.º DECLÁRANSE válidos sólo hasta el 2.º ciclo del Plan de Estudios del Conservatorio Nacional de Música, los exámenes que se rindan en el Conservatorio de Música de Concepción, quedando dicho establecimiento sometido a las disposiciones contenidas en el Decreto N.º 5407, ya dicho.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—ALBERTO EDWARDS.

PROFESOR DE ARBORICULTURA FRUTAL DE LA ESCUELA DE AGRONOMIA

Santiago, 30 de Diciembre de 1930.—

DECRETOS DE LA RECTORÍA

ACLARA NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN LOS PUESTOS DE MOZOS DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MÉDICAS.

Santiago, 2 de Octubre de 1930.—N.º 212.—Vista la nota N.º 81, de 9 de Septiembre último, del Director de la Escuela de Ciencias Médicas, DECRETO:

DECLÁRASE que los puestos de mozos de la Escuela de Ciencias Médicas servidos por los señores Ricardo Céspedes Peña y Carlos

N.º 6596.—Vistos estos antecedentes, DECRETO:

ACÉPTASE a contar desde el 1.º de Octubre último, la renuncia que hace don Tiburcio Bisquertt Cea de su cargo de profesor de Arboricultura Frutal de la Escuela de Agronomía, y nómbrese en su lugar, a contar desde la misma fecha y en calidad de interino, a don Aquiles Beals Lara, con tres trienios, y con renta anual de ocho mil pesos (\$ 8,000).

PÁGUESE el sueldo correspondiente y exíjasele por la Tesorería Comunal de Santiago, al cancelarles el primer sueldo, el pago del impuesto establecido en el N.º 102 del Art. 7.º de la Ley N.º 4460, que asciende a diez pesos (\$ 10).

Tómese razón y comuníquese. Por orden del Presidente.—ALBERTO EDWARDS.

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE SANTIAGO.

Santiago, 17 de Noviembre de 1930.—N.º 6854.—Vistos estos antecedentes, DECRETO:

1.º DECLÁRASE que don Darío Benavente Gorroño, actual bibliotecario del Instituto Nacional, continuará desempeñando dicho cargo, a contar desde el 15 del actual, en el carácter de ad-honorem.

2.º NÓMBRASE a don Darío Benavente Gorroño, con un trienio, actual profesor de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta ciudad, para que, a contar desde el 15 del actual, desempeñe en propiedad el cargo de Director de dicha Escuela Universitaria, vacante por renuncia de la persona que lo servía, con renta anual de dieciocho mil pesos (\$ 18,000). PÁGUESE la remuneración correspondiente y exíjasele por la Tesorería Comunal respectiva, al efectuar el primer pago, la cancelación del impuesto establecido en el N.º 101 del Art. 7.º de la ley N.º 4460 de 1928, que asciende a cien pesos (\$ 100).

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—ALBERTO EDWARDS.

Correa Gavilán, corresponden a los nombres de Ricardo Zepeda Peña y Carlos Gavilán Correa, respectivamente. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Gustavo Lira, Secretario General.

GRATIFICACIONES A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE MUSICOS DE BANDA.

Santiago, 2 de Octubre de 1930.—N.º 213